

MÓDULOS FORMATIVOS DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Se entiende por **Módulo Formativo del Certificado de Profesionalidad**, el bloque coherente de formación asociado a cada una de las unidades de competencia que configuran la cualificación acreditada mediante el certificado de profesionalidad.

Cada módulo formativo incluirá: datos de identificación, especificaciones de la formación y parámetros del contexto formativo para impartirlo:

1) Los datos de identificación corresponderán a: la denominación del módulo formativo, el nivel, el código, la unidad de competencia a la que está asociado y la duración expresada en horas.

2) Las especificaciones de la formación expresadas a través de las capacidades y sus correspondientes criterios de evaluación, las capacidades que se deben desarrollar en un entorno real de trabajo, el desarrollo de los contenidos que permitan alcanzar dichas capacidades y, en su caso, las unidades formativas y las orientaciones metodológicas para impartir el módulo.

Las capacidades que deben ser adquiridas en un entorno real de trabajo, del conjunto de módulos formativos que configuran el certificado de profesionalidad, se organizarán en un módulo de formación práctica que se desarrollará, con carácter general, en un centro de trabajo. Esta formación tendrá carácter de práctica profesional no laboral y se desarrollará a través de un conjunto de actividades profesionales que permitirán completar las competencias profesionales no adquiridas en el contexto formativo.

3) Los parámetros y criterios del contexto formativo para impartir el módulo formativo estarán formados por:

- Los requisitos mínimos que deben tener las personas formadoras para su impartición.
- Los requisitos mínimos sobre los espacios, instalaciones y equipamientos necesarios para el proceso de enseñanza-aprendizaje y la adquisición de la competencia profesional correspondiente.
- Los criterios de acceso del alumnado, que asegurarán que éste cuenta con los requisitos formativos y profesionales suficientes para cursar con aprovechamiento la formación.

Al alumnado que acceda a las acciones de formación de los certificados de profesionalidad de nivel 1 de cualificación no se le exigirá requisitos académicos ni profesionales.